



CONCEJO DE JARDÍN

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N.º CMJ-01-2026-CMC

Jardín, Antioquia, 22 de julio de 2026

OBJETO: COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN DE AUDIO PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JARDÍN, ANTIOQUIA.

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el numeral 1.4 de la Invitación Pública N.º CMJ-01-2026-CMC, el Concejo Municipal de Jardín, Antioquia, publicó la referida invitación dejando abierta la posibilidad de limitar el proceso a Mipymes con domicilio principal o sucursal en el departamento de Antioquia, siempre que durante el término para presentar observaciones a la invitación se recibieran, como mínimo, dos (2) manifestaciones de interés válidas por parte de Mipymes que acreditaran esa condición.

Vencido el término correspondiente, la Entidad procede a dejar constancia del resultado de dicha verificación mediante el presente aviso, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

2. MANIFESTACIONES DE INTERÉS RECIBIDAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la Invitación Pública para la presentación de observaciones, se recibieron a través de SECOP II las siguientes manifestaciones de interés en la limitación del proceso a Mipymes:

N.º	Manifestante	Identificación	Fecha y hora de recepción
1	ARHO SOLUCIONES S.A.S	NIT. 901.340.136-1	22 de julio de 2026 – 4:08:55 p.m.
2	CTS	NIT. 900.824.176-9	22 de julio de 2026 – 4:11:21 p.m.
3	EQUIPARO SAS	NIT. 890.940.618-3	22 de julio de 2026 – 3:35:44 p.m.
4	ELECTRÓNICAS VIMAR SAS	NIT.901.224.177-5	22 de julio de 2026 – 3:32:28 p.m.

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Secretaría General del Concejo Municipal verificó, con base en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y en la información aportada por cada manifestante, que las cuatro (4) personas jurídicas relacionadas en el numeral anterior:



CONCEJO DE JARDÍN

1. Ostentan la condición de micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme), de conformidad con los criterios de clasificación empresarial vigentes.
2. Acreditan domicilio principal o sucursal en el departamento de Antioquia.
3. Presentaron su manifestación de interés dentro de la oportunidad procesal prevista en el cronograma de la Invitación Pública.

Al haberse recibido cuatro (4) manifestaciones válidas, número que supera el mínimo de dos (2) exigido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se cumple el presupuesto legal para limitar la convocatoria.

4. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Jardín, Antioquia, DISPONE limitar la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° CMJ-01-2026-CMC a Mipymes colombianas con domicilio principal o sucursal en el departamento de Antioquia.

En consecuencia, solo podrán presentar oferta dentro del presente proceso las personas naturales o jurídicas, o los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) cuyos integrantes acrediten en su totalidad la condición de Mipyme con domicilio en Antioquia, en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. PUBLICIDAD

El presente aviso se publicará en la plataforma SECOP II junto con los demás documentos del proceso, e integrará el conjunto de documentos de la Invitación Pública N° CMJ-01-2026-CMC para todos los efectos legales.

GABRIEL JAIME SALAZAR CASTAÑO
Presidente del Concejo Municipal de Jardín

NANCY MILENA CORRALES VERGARA
Secretaria General Concejo Municipal